



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA y MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE Y TRC TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/4/18** y su acumulado **TEEC/PES/6/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador Electoral** interpuesto por el Ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de representante propietario del partido MORENA, y Manuel Jesús Zavala Salazar, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Morena ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, por **"Actos Anticipados de Campaña y Precampaña en el Municipio de Campeche"**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo **las quince horas con cinco minutos del día de hoy catorce de mayo de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc **ACTUARÍA**
 Ced. Prof. 3661745 **FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE**



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTES NÚMEROS: TEEC/PES/4/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/PES/6/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA.

CIUDADANO MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DENUNCIADO: CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y TRC TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Con fecha **catorce de mayo de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS:-----

1. Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/PES/4/2018 y su acumulado TEEC/PES/6/2018**, relativo a las quejas interpuestas por los ciudadanos Gustavo Quiroz Hernández, en su carácter de Representante ante el Consejo Municipal de Campeche, y por el ciudadano Manuel Jesús Zavala



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



EXPEDIENTE: TEEC/PES/4/2018
Y SU ACUMULADO TEEC/PES/6/2018.

Salazar, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del ciudadano Claudio Cetina Gómez, el Partido Revolucionario Institucional y TRC Televisión y Radio de Campeche, por considerar que se violenta la Ley Electoral vigente al cometer presuntos actos anticipados de precampaña o campaña en el Municipio de Campeche, mediante el cual, Resuelve: - - - - -

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para conocer y resolver el Procedimiento Especial Sancionador, se encuentra acreditada en los términos precisados en el considerando **PRIMERO** de la presente sentencia. - - - - -

SEGUNDO. Es inexistente la violación a la normatividad electoral por las razones señaladas en los considerandos **SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO** y **NOVENO** de la presente sentencia. - - - - -

TERCERO. Hágase de conocimiento a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en términos de lo ordenado en la sentencia SX-JRC-065/2018, de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho. - - - - -

NOTIFÍQUESE, en términos de ley. - - - - -
En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido." - - - - -

2

2. Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente a las partes y por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de la resolución, antes mencionada. - - - - -

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 86 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día diez de mayo de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día trece de mayo del mismo año; y siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado. - - - - -

SE ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



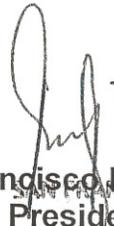
EXPEDIENTE: TEEC/PES/4/2018
Y SU ACUMULADO TEEC/PES/6/2018.

en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con fecha nueve de mayo de dos mil dieciececho, recaída al expediente **TEEC/PES/4/2018 y su acumulado TEEC/PES/6/2018**, interpuesta por los ciudadanos Gustavo Quiroz Hernández, en su carácter de Representante ante el Consejo Municipal de Campeche, y por el ciudadano Manuel Jesús Zavala Salazar, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, al considerar que se violenta la Ley Electoral vigente al cometer presuntos actos anticipados de precampaña o campaña en el Municipio de Campeche. -----

SEGUNDO. Como se encuentra ordenado en la sentencia de fecha nueve del mes y año en curso, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por **Estrados** a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

3


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (14 de mayo de 2018) entrego este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. -----